

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	1 de 26

ESTADO No. 59

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy, 6 de noviembre de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	CGH-111	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CARBONES Y MINERALES DEL SUR- COOPROSUR	10	28/07/2020	AUTO PAR CALI No. 622-20	APROBACIONES 1. Aprobar de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020, el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019. REQUERIMIENTOS 1. Requerir de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020 bajo apremio de multa, de conformidad con lo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		2 de 26

						establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 las correcciones y/o modificaciones correspondientes de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 660-46-994000000310, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 24 de marzo de 2021, dado que se constituyó por un valor inferior. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. De conformidad con el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020, se tiene que la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTORES DE CARBONES Y MINERALES DEL SUR—COOPROSUR identificada con NIT 890312011-1 en su calidad de beneficiario del título minero N° CGH-111 adeuda a la Agencia Nacional de Minería, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.150) por concepto pago extemporáneo de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2019, más los intereses que se causen desde el 16 de abril de 2020 hasta el momento de su pago efectivo; y la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.537) M/CTE por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2019
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		3 de 26

						más los intereses causados desde el 16 de abril de 2020 hasta la fecha efectiva del pago 3. En consecuencia, de lo anterior, requerir a los titulares del contrato de concesión No. CGH-111, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020 bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el comprobante de pago por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$49.150) por concepto pago extemporáneo de las regalías correspondientes al III trimestre del año 2019, más los intereses que se causen desde el 16 de abril de 2020 hasta el momento de su pago efectivo; y la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.537) M/CTE por concepto de pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre de 2019 más los intereses causados desde el 16 de abril de 2020 hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		4 de 26

						4. Requerir a los titulares del contrato de concesión No. CGH-111, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020 y lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el Formulario de liquidación y producción de regalías y el recibo de pago correspondiente a las regalías del I y II trimestre de 2020. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		5 de 26

						Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar a la sociedad titular, que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera. – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		6 de 26

						vigencia determinada, de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020. 3. Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 2.9 del Auto PAR Cali No. 141-20 del 17 de febrero de 2020, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020. 4. Declarar subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 2.4 del Auto PAR Cali No. 141-20 del 17 de febrero de 2020, en el cual se requirió la presentación de la póliza de cumplimiento, toda vez que la misma fue presentada mediante oficio radicado el 04 de junio de 2020 con el No. 20201000521712. 5. Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero No. CGH-111 tomador de la póliza No. 660-46-994000000310, ha sido requerido bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería <i>“Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”</i>, por tal razón, se remite copia del presente auto.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		7 de 26

						6. Informar que mediante el Auto PARC-573-18 del 08 de junio de 2018, notificado en Estado PARC No. 026 del 15 de junio de 2021, numeral 2.4; la Resolución VSC No. 000078 del 26 de febrero de 2020, artículo segundo y el Auto PAR Cali No. 141-20 del 17 de febrero de 2020, notificado en Estado PARC No. 10 del 21 de febrero de 2020, numerales 2.6 y 2.8, les fue realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar. 7. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 475 del 26 de junio de 2020. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	22028	JAIRO PALACIO JARAMILLO	5	3/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1085-20	REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. 22028, para que una vez reinicien las actividades mineras, den estricto cumplimiento a las recomendaciones técnicas señaladas en el numeral 7.1 y 8.9 del Informe de Inspección de Visita por SEL (seguimiento en Línea), PARC-207-20 del 09 de octubre de 2020,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		8 de 26

					so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Inspección de Visita por SEL (seguimiento en Linea), PARC-207-20 del 09 de octubre de 2020. 2. Declarar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-204-2018 del 10 de julio de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No.-326 del 11 de octubre de 2019. 3. Informar al titular del Contrato de Concesión No. 22028, que debe abstenerse de realizar labores en el área concesionada hasta contar con el instrumento ambiental otorgado por autoridad competente y haber realizado el trámite correspondiente ante autoridad competente sobre la Superposición Total con el Paisaje Cultural Cafetero. 4. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		9 de 26

						verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
CONTRATO DE CONCESION	HJ9-08482	SOCIEDAD RISARALDA S.A.	INGENIO	5	3/11/2020	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJ9-08492 que de acuerdo a lo evidenciado mediante Imagen satelital – COMPARACION MULTITEMPORAL, generado por el Centro de Monitoreo de la ANM con código N° VSC-CM-202008T24_HJ9-08482 y fecha de elaboración 04/09/2020, no se identificó posible actividad minera dentro del área del título N° HJ9-08482, teniendo en cuenta que mediante Resolución 000079 del 26 de febrero de 2020, que resolvió recurso de reposición interpuesto por la sociedad titular, se decidió CONFIRMAR la Resolución VSC- 000600 del 08 de agosto de 2019, por medio de la cual se declaró la caducidad del título. 2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-897-2020 del 18 de septiembre de 2020.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		10 de 26

						3. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No.HJ9-08482, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JJ8-10581	ELVIS GAVIRIA SALAZAR	4	03/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1087-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el Concepto Económico GRCE-0260-2020 del 20 de agosto de 2020. 2. Informar a la sociedad titular de la Autorización Temporal N° JJ8-10581, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	139-95M	SOCIEDAD MINEROS DE VIJES S.A.S	9	03/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1088-20	REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular minero el cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas descritas en el numeral 6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-256 del 26 de octubre de 2020 en los plazos allí otorgados, so pena de incurrir en no conformidades.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		11 de 26

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que según numeral 5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-256 del 26 de octubre de 2020, no se evidenciaron no conformidades dentro de la visita. 2. Informar que según numeral 3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-256 del 26 de octubre de 2020, se dio cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones impuestas en el anterior informe de visita PARC- 345 del 24 de octubre de 2019. 3. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-256 del 26 de octubre de 2020. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	3155	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S.	5	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1089-20	APROBACIONES 1. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del SI. MINERO el 13 de Julio de 2019, con número de solicitud FBM 201971341972, de conformidad con lo concluido en el numeral

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		12 de 26

					3.1 del Concepto Técnico PARC No 932 del 30 de septiembre de 2020. 2. Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral Caliza correspondientes a los trimestres I, II del año 2020, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No 932 del 30 de septiembre de 2020. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Aceptar el Formato Básico Minero anual del año 2019 con radicado No 20201000734032 del 03/09/2020 presentado por el titular del contrato de concesión No. 3155, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, y que será tenido en cuenta en una nueva evaluación y será aprobado en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se concluye que cumple con la obligación de presentar el FBM anual 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No 932 del 30 de septiembre de 2020. 2. Informar que mediante la Resolución GSC No. 000348 del 30 de julio de 2020, se decidió la solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato de concesión No 3155, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No 932 del 30 de septiembre de 2020.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		13 de 26

						3. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No.932 del 30 de septiembre de 2020. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	JGM-15451	AURA MARIA BEJARANO CORTES	4	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1090-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.JGM-15451, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 162 del 21 de septiembre de 2020 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC., del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 162 del 21 de septiembre de 2020, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia. 3. Informar a la titular que como resultado de la evaluación de las obligaciones del Contrato de Concesión No. JGM-15451 a fin de proceder a la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		14 de 26

						liquidación del mismo, fue emitido el Concepto Técnico PAR CALI No. 908 del 24 de septiembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	IK2-08491	MAYAGUEZ S.A.Y RIOPAILA CASTILLA S.A.	4	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1091-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a las sociedades titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.IK2-08491, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 164 del 21 de septiembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC., del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 164 del 21 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		15 de 26

					septiembre de 2020, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia. 3. Informar a las sociedades titulares que como resultado de la evaluación de las obligaciones del Contrato de Concesión No. IK2-08491 a fin de proceder a la liquidación del mismo, fue emitido el Concepto Técnico PAR CALI No. 910 del 24 de septiembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		16 de 26

CONTRATO DE CONCESION	IJP-11211X	MAYAGUEZ S.A.	4	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1092-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No.IJP-11211X, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 163 del 21 de septiembre de 2020 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. Remitir copia a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC., del Informe de Visita de Inspección Técnica de Recibo de Área No. 163 del 21 de septiembre de 2020, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia. 3. Informar a la sociedad titular que como resultado de la evaluación de las obligaciones del Contrato de Concesión No. IJP-11211X a fin de proceder a la liquidación del mismo, fue emitido el Concepto Técnico PAR CALI No. 909 del 24 de septiembre de 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		17 de 26

						5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	8599	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S	7	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1093-20	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Aceptar el Formato Básico Minero anual de 2019 con radicado No 20201000734052 del 03/09/2020 presentado por la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 8599, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el cual será tenido en cuenta en una nueva evaluación y será aprobado en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se concluye que cumple con la obligación de presentar el FBM anual 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC N0o 942 del 6 de octubre de 2020. 2. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No.942 del 06 de octubre de 2020, salvo los numerales 3.3 a 3.6 conforme a lo mencionado en los antecedentes. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		18 de 26

CONTRATO DE CONCESION	ILE-14251	REFORESTADORA ANDINA S.A.	6	04/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1094-20	REQUERIMIENTOS Requerir a la sociedad titular para que dé cumplimiento dentro del plazo otorgado a las recomendaciones e instrucciones técnicas contenidas en el numeral 7 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL 209 del 09 de octubre de 2020. Lo cual será verificado en próxima visita.
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Declarar cumplidas las instrucciones técnicas contenidas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No. 452 del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL 209 del 09 de octubre de 2020. Informar a la sociedad titular que como resultado del Seguimiento en Línea efectuada se pudo constatar que el título se encuentra con Actividad minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero SI corresponden con la etapa contractual y que las mismas se llevan a cabo dentro del polígono otorgado, según lo declarado por el titular. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. ILE-14251, que en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL 209 del 09 de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		19 de 26

						octubre de 2020, no se identificaron no conformidades durante el desarrollo del seguimiento en línea SEL dentro del título. 4. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL 209 del 09 de octubre de 2020. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	HB7-141	GERMAN GUERRERO	5	03/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1095-20	REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular minero No. HB7-141, el cumplimiento de la recomendación señalada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.210 del 09 de octubre de 2020, dentro de los plazos establecidos en el mismo. Lo cual será verificado en próxima visita.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		20 de 26

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.210 de 09 de octubre de 2020 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		21 de 26

CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A	4	03/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1096-20	REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKJ-09101, el cumplimiento de la recomendación señalada en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.211 del 09 de octubre de 2020. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI No.211 de 09 de octubre de 2020 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
-----------------------------	-----------	------------------------------------	---	------------	------------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		22 de 26

CONTRATO DE CONCESION	BA6-162	BALASTERA MÁLAGA LTDA	8	03/11/2020	AUTO PAR CALI No. 1097-20	APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2016 y I, II, III y IV trimestre de 2017 y I y II trimestre de 2018, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 966 del 16 de octubre de 2020.
						REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, bajo apremio de multa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Anual 2019 toda vez que el sistema de Anna minería ya se encuentra habilitado para esta obligación, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 966 del 16 de octubre de 2020. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma. 2. Requerir a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación No. BA6-162, bajo causal de cancelación de conformidad con lo contemplado en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		23 de 26

					el numeral 4 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por, “El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código” para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2020, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 966 del 16 de octubre de 2020. En consecuencia, de conformidad con el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante el Auto PARC-1155-18 del 08 de noviembre de 2018, notificado en Estado PARC No. 053 del 14 de noviembre de 2018 numerales 2.1, 2.2, Auto PAR Cali No. 993 del 29 de noviembre de 2019, notificado en Estado PARC No.084 del 04 de diciembre de 2019, numerales 2.1 y 2.3, y del auto PARC-615 del 24 de julio de 2020 notificado en estado parc-025 del 27 de julio de 2020 numeral 1 (requerimientos) , les fueron realizados requerimientos bajo causal de cancelación y bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, de conformidad con lo concluido en
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		24 de 26

					los numerales 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 966 del 16 de octubre de 2020, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la sanción a que haya lugar. 2. Informar que existen guías, videos e instructivos sobre el manejo de la plataforma y las funcionalidades habilitadas en la página web de la ANM en el enlace https://www.anm.gov.co/?q=informacion-anna-mineria y cualquier necesidad de soporte serán tramitadas exclusivamente a través del correo: contactenosanna@anm.gov.co. 3. Informar al titular para la presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías debe utilizar la versión MIS4-P-003-F-007-V2, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 966 del 16 de octubre de 2020. 4. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses,
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	25 de 26

					entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 5. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 966 del 08 de octubre de 2020. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	26 de 26

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 6 de noviembre de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI